## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°289-2018-DFIEE.- Bellavista, 13 de setiembre de 2018 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **PROVEÍDO Nº 2195–2018–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 13 de agosto de 2018 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Ricardo Raúl Rodríguez Bustinza, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de los bachilleres **ARRIETA CABALLERO GERARDO ROBERTO**; **HUACHO ROJAS GINA MILAGROS y RODRIGUEZ LENGUA PAULO RENATTO** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 197-2018-DFIEE de fecha 20 de julio de 2018, se resuelve: "DESIGNAR, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "RED DE SENSORES PARA MONITOREO DE RADIACIÓN NO IONIZANTE DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN COLEGIOS Y HOSPITALES DEL DISTRITO DE LA PUNTA EN LA REGIÓN CALLAO" como se detalla a continuación: Mg. Ing. Ricardo Raúl Rodríguez Bustinza (Presidente); M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez (Secretario); M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez (vocal); y, M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Suplente).

Que, con **Oficio Nº 100-2018-SA/FIEE**, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto de Tesis titulado: **"RED DE SENSORES PARA MONITOREO DE RADIACIÓN NO IONIZANTE DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN COLEGIOS Y HOSPITALES DEL DISTRITO DE LA PUNTA EN LA REGIÓN CALLAO"** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por el Mg. Ing. Ricardo Raúl Rodríguez Bustinza, Presidente del Jurado Evaluador, el 23 de julio de 2018 para su respectiva opinión.

Que, con **PROVEÍDO Nº 2195–2018–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 13 de agosto de 2018 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Ricardo Raúl Rodríguez Bustinza, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de los bachilleres **ARRIETA CABALLERO GERARDO ROBERTO**; **HUACHO ROJAS GINA MILAGROS y RODRIGUEZ LENGUA PAULO RENATTO** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario Nº 309–2017–CU de fecha 24 de octubre de 2017**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

## **RESUELVE:**

- 1. APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "RED DE SENSORES PARA MONITOREO DE RADIACIÓN NO IONIZANTE DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN COLEGIOS Y HOSPITALES DEL DISTRITO DE LA PUNTA EN LA REGIÓN CALLAO", presentado por los bachilleres ARRIETA CABALLERO GERARDO ROBERTO; HUACHO ROJAS GINA MILAGROS y RODRIGUEZ LENGUA PAULO RENATTO pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, autorizándose su desarrollo.
- 2. DESIGNAR, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente M.Sc. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA.
- 3. ESTABLECER, que ARRIETA CABALLERO GERARDO ROBERTO; HUACHO ROJAS GINA MILAGROS y RODRIGUEZ LENGUA PAULO RENATTO, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV Capítulo II Sub Capítulo I Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. JHGG/LECM/sym RD2892018

SECRETARIA ACADEMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAREZ

SECRETARIO ACADEMICO